

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

1692

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2023, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en el expediente: 20/2020/81 - Acta de infracción n.º I202020000024217.*

Visto el expediente de sanción incoado a la empresa José Antonio Goya, S.A., con CIF: B20686994 y domicilio en (20270) Anoeta (Gipuzkoa), Polígono Benta - Aldea, en virtud del acta de infracción n.º I202020000024217, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia con fecha 2 de diciembre de 2020.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante resolución del Director de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco de fecha 9 de marzo de 2021, se impuso a la empresa José Antonio Goya, S.A. una sanción por importe de cuarenta mil novecientos ochenta y seis (40.986) euros, por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales del artículo 13.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «La adscripción de los trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales conocidas o que se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo, así como la dedicación de aquellos a la realización de tareas sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando de ello se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

Segundo.– Dicha resolución ha adquirido firmeza en fecha 28 de octubre de 2022.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer del expediente le viene atribuida al Director de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo (BOPV de 29 de enero de 2021), en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales señalados, y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### RESUELVE:

Primero.– Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

– Razón social: José Antonio Goya, S.A.

martes 11 de abril de 2023

- Sector de actividad a la que se dedica: Elaboración de productos cárnicos y de volatería.
- Código de Identificación Fiscal: B20686994.
- Domicilio social: Polígono Benta-Aldea, 20270 Anoeta (Gipuzkoa).
- Infracción cometida: 13.4 TRLISOS: «La adscripción de los trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales conocidas o que se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo, así como la dedicación de aquellos a la realización de tareas sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando de ello se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».
- Cuantía de la sanción económica: Cuarenta mil novecientos ochenta y seis (40.986) euros.
- Fecha del acta de infracción: 2 de diciembre de 2020.
- Fecha de la resolución sancionadora: 9 de marzo de 2021.
- Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 28 de octubre de 2022.

Segundo.– Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de marzo de 2023.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,  
ANGEL LAPUENTE MONTORO.